



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO No. 884 DE 2024

(12 de diciembre)

POR EL CUAL SE CREAN LOS LABORATORIOS DE ENSAYO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA,

En uso de sus facultades legales y en especial en los Estatutos; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 021393 del 14 de noviembre de 2023, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el artículo 16 que el Consejo Superior, al establecer la organización académica y administrativa de la Corporación, determinará las unidades o dependencias académicas y administrativas que respondan como mínimo a los sistemas de planeación, organización, ejecución y control;

Que según lo establecido en el artículo 33, ibidem, el Consejo Superior es un órgano de gobierno y dirección de la Corporación, a su turno, el literal b) del artículo 39, dispone que es función del Consejo Superior modificar los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución de acuerdo con los objetivos de la Corporación;

Que conforme al literal i) artículo 39, ibidem, es función del Consejo Superior establecer cuando sea necesario la estructura orgánica de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA crear, suprimir o modificar dependencias, mediante los procedimientos fijados en los presentes Estatutos o en los Reglamentos;

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, en su misión institucional, tiene como objetivo fundamental la formación académica integral de sus estudiantes, el fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica, y el impulso de la innovación para dar respuesta a las necesidades y retos sociales, ambientales y económicos de la región y el país;

Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360639

Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

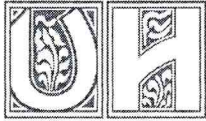
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior. Acuerdo 884 del 12 de diciembre de 2024. Pág. 2

Que el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación es clave para la mejora continua de los procesos académicos, permitiendo a la institución posicionarse como un referente en la investigación aplicada y el desarrollo de soluciones tecnológicas que beneficien a la comunidad;

Que el contexto global y local actual exige la creación de espacios especializados para la investigación, análisis y experimentación en áreas críticas como el agroambiente, la biotecnología y la salud, con el fin de afrontar los desafíos que representan la preservación de los recursos naturales, la mejora de la calidad de vida y la gestión ambiental sostenible;

Que, para dar cumplimiento a estos objetivos, es fundamental la creación, funcionamiento e implementación del sistema de gestión de Laboratorios de Ensayo especializados en contribuir al avance del conocimiento y la investigación científica en áreas como la agroindustria, la biotecnología y la salud pública, campos en los que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA tiene un alto interés y compromiso;

Que la creación de los Laboratorios de Ensayo responde a una demanda de fortalecer las capacidades investigativas y tecnológicas de la institución y del sector productivo de la región, brindando a estudiantes, docentes, investigadores y actores claves del sector público y privado, las herramientas necesarias para llevar a cabo proyectos de alto impacto y toma de decisiones basadas en resultados técnicamente válidos;

Que los Laboratorios de Ensayo deberán ser gestionados eficientemente, bajo el liderazgo de la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación, para asegurar su alineación con los objetivos estratégicos de la Corporación, promoviendo la integración de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación;

Que la creación de estos laboratorios, además de potenciar el proceso formativo, permitirá a la institución colaborar con otras instituciones de educación superior, entidades gubernamentales y organizaciones internacionales, en el desarrollo de proyectos conjuntos que favorezcan el progreso científico y el bienestar social;

Que el artículo 38 del Estatuto ratificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 021393 del 14 de noviembre de 2023 establece que las decisiones del Consejo Superior se tomarán por mayoría de votos y se comunicarán por medio de Acuerdos firmados por quien presidió la sesión y por el Secretario General;

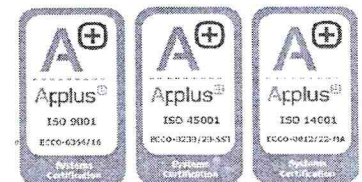
Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior de la fecha, según consta en el Acta 455 determinó aprobar la creación de los Laboratorios de Ensayo dentro de la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

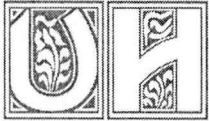
f

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior. Acuerdo 884 del 12 de diciembre de 2024. Pág. 3

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar los Laboratorios de Ensayo de la de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA

Artículo 2. Aprobar la creación de la **Coordinación de Laboratorios de Ensayo**. Se crea la **Coordinación de Laboratorios de Ensayo**, como unidad administrativa y técnica encargada de coordinar, organizar y supervisar las actividades de los laboratorios de ensayo que operan en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA. La Coordinación de Laboratorios de Ensayo tendrá bajo su responsabilidad la gestión de recursos, la planificación de actividades y la colaboración con entidades externas para el desarrollo de proyectos.

Artículo 3. Adscripción a la **Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación**. Los laboratorios de Ensayo establecidos en este acuerdo estarán **adscritos a la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación**, la cual será responsable de su dirección estratégica, supervisión académica y gestión administrativa. Esta dirección garantizará que los laboratorios operen alineados con los objetivos institucionales y las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA.

Artículo 4. Creación de los **Laboratorios de Ensayo**. En virtud de lo establecido en el artículo anterior, se crean los siguientes Laboratorios de Ensayo en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, con el objetivo de promover la investigación aplicada en áreas clave para el desarrollo académico y profesional de la institución y del sector productivo:

- a) **Laboratorio Agroambiental de Suelos.** El Laboratorio Agroambiental de Suelos se crea con el propósito de estudiar las características físicas, químicas y biológicas del suelo, permitiendo realizar análisis y pruebas que faciliten el desarrollo de proyectos de investigación relacionados con la agricultura, la gestión ambiental y la sostenibilidad de los ecosistemas. Este laboratorio contribuirá al análisis y conservación de los suelos en la región surcolombiana, promoviendo prácticas agrícolas más eficientes y responsables.
- b) **Laboratorio Agroambiental de Aguas.** El Laboratorio Agroambiental de Aguas tendrá como objetivo la investigación y análisis de cuerpos de agua en diversas condiciones, tanto naturales como impactadas por actividades humanas. Este laboratorio permitirá la evaluación de la calidad del agua, el desarrollo de tecnologías para su tratamiento y el monitoreo de los impactos ambientales relacionados con la contaminación hídrica, contribuyendo a la sostenibilidad del recurso hídrico en la región.
- c) **Laboratorio de Biotecnología Sanitaria.** El Laboratorio de Biotecnología Sanitaria se creará con la finalidad de investigar y desarrollar soluciones biotecnológicas en el ámbito de la salud animal como diagnósticos enfocados en las problemáticas sanitarias más relevantes a nivel global. Este laboratorio contribuirá al avance de la biotecnología aplicada a la salud animal, en un contexto de creciente necesidad de innovación en el sector.

Sección Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

Sección Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

Sección Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

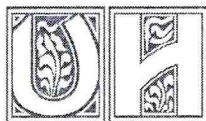
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior. Acuerdo 884 del 12 de diciembre de 2024. Pág. 4

- d) **Laboratorio de Biotecnología de la Reproducción.** El Laboratorio de Biotecnología de la Reproducción será creado para investigar y aplicar tecnologías avanzadas en el ámbito de la reproducción animal, con el fin de optimizar procesos reproductivos, preservar especies en peligro de extinción y contribuir a la mejora de la salud reproductiva. Este laboratorio trabajará en la investigación de técnicas biotecnológicas innovadoras en la biología de la reproducción, fortaleciendo la investigación aplicada en el área.


Artículo 5. Entrada en Vigencia. El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 12 días del mes de diciembre del año 2024.


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS
Rector


CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
Revisado. Vicerrector Administrativo y Financiero

